

La suscripción de este diario vale sola mente **cuatro reales al mes**, pagaderos adelantados al principio de cada mes. Las suscripciones se reciben en la imprenta del Progreso, botica del señor Barrios, sociedad Reformista i librería del señor Yusto. Los reclamos se harán en la oficina de esta imprenta.

LA BARRA.

DIARIO POLÍTICO I POPULAR.

Los avisos que se publican en el Progreso, se insertarán gratis en la BARRA, los demas a precio convencional.

Se admite de valde todo remitido en contra de la tiranía. Las correspondencias de las Provincias vendrán francas de porte. Las de la Capital se remitirán a la oficina del diario.

Imprenta del Progreso plaza de la Independencia, número 37.

LA BARRA.

JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1850.

SOCIEDAD DE LA IGUALDAD.

Por ser festivo el día 1.º de noviembre que se acordó para la siguiente sesión, la comisión directiva la ha transferido para el próximo lunes 28 del corriente. El local es el mismo, calle de Duarte; la hora cinco de la tarde.

CUANDO ES LEJÍTIMA LA DESOBEDIENCIA.

Hai casos en que la desobediencia es autorizada, una obligación impuesta al ciudadano.

En vano se ha querido inculcar en las masas la idea de la omnipotencia del poder. Cuando hemos querido demarcar al pueblo sus derechos soberanos, no hemos pretendido invertir el orden social.

En todo pueblo debe haber un gobierno, la carencia de él seria una calamidad, el suicidio de una nación. Pero ese gobierno, no por haber recibido un mandato de la comunidad, ha de ser superior a ella.

La idea de ese respeto ciego a las autoridades nace del hábito que nuestros antepasados tenían del dominio de un rei. El monarca era en otro tiempo el amo i señor de los ciudadanos. Crimen de lesa majestad era el desaprobar los dictados de él.

El rei lo manda, obedezcamos.

Tal era la fe i educación que los hombres tenían de un gobierno. Ese hábito nos ha sido legado con las costumbres serviles de los conquistadores.

Por eso los ministeriales, representantes del antiguo poder colonial, se exaltan i piden penas para el ciudadano que tiene arrojo para llamar al orden al gobierno que infrinje los derechos.

¿Por qué?

Ellos conocen i niegan al pueblo la soberanía, pero nosotros debemos decir a ese pueblo: esos escritores, ese bando de retrógrados os quiere arrebatar el mas alto de nuestros derechos; la desobediencia es lejitima, cuando la justicia la apoya.

Este es un punto importante que pocas veces ha sido ventilado i que el pueblo no

lo conoce como debiera.

La soberanía que reside en la comunidad i de donde sale el gobierno, no es un cero como se cree, despues que han formado i constituido los poderes del estado.

La soberanía jamas cesa en su ejercicio, jamas es delegada en su totalidad, jamas el gobierno puede arrogarse los derechos de las masas con absolutismo.

El pueblo delega, pero solo la confianza, no la soberanía. La soberanía es la independencia del pueblo i esta jamas puede enajenarse ni depositarse en hombre alguno. Ella siempre queda vijente i activa; siempre en acción para reprimir al poder que abusa de la confianza depositada.

Por eso, cuando un pueblo desobedece los desbordes del poder, ejerce un derecho.

Así, la desobediencia de un batallon, por ejemplo, que no quiera hacer fuego al pueblo cuando un déspota se lo manda, es santa.

¿Esa desobediencia puede siquiera calificarse de falta? Si yo, por ejemplo, fuese juez i el jefe de que dependiera me mandase dar una sentencia en contra de la lei, tendria que obedecer esa orden? Los que desconocen la dignidad humana dirian que

FOLLETIN.

EL COLLAR DE LA REINA.

Por Alejandro Dumas.

TOMO II.

PRIMERA PARTE.

CAPITULO XII.

LAS DOS VECINAS.

(Continuacion.)

Oliva se deshizo en protestas de toda especie i se apresuró a despedir al conde, el cual no insistió demasiado en permanecer.

El día siguiente, desde las seis de la mañana estaba ya en su balcon husmeando al aire de las cuestras vecinas, i clavando unos ojos curiosos en los balcones cerrados de su cortes amiga.

Esta, que de ordinario apenas se despertaba a las once, se presentó así que pareció Oliva; de manera que cualquiera habria dicho que estaba acechando detras de las cortinas la ocasion de

Saludáronse las dos mujeres, i Juana, avalanzándose fuera del blanco, miró por todos lados si alguno podia oírle.

Ninguno pareció: no solo estaba desierta la calle, sino tambien las ventanas de las casas.

Entonces se aplicó ambas manos a la boca en guisa de bocina, i con esa entonacion vibrante i sostenida que no es un grito, pero que alcanza mas lejos que el metal de la voz, dijo a Oliva.

—He querido visitaros, señora.

—¡Chut!—dijo Oliva retrocediendo con espanto.

I aplicó un dedo sobre los labios.

Juana, a su vez, se ocultó tras de sus cortinas, creyendo que era vista por algun indiscreto; pero casi al mismo tiempo volvió a presentarse tranquilizada por la sonrisa de Nicole.

—¿Con qué no se os puede visitar?—repuso.

—¡Ah!—esclamó Oliva con rostro compunjado.

—Aguardad,—replicó Juana.—¿Se os pueden dirigir cartas?

—¡Oh! No!—respondió Oliva espantada.

Juana reflexionó algunos minutos.

Oliva, para darle gracias por su tierna solicitud, le envió un beso hechicero que Juana le devolvió doble, i luego cerró el balcon i se retiró.

Oliva dijo para sí que su amiga habia hallado algun nuevo recurso, por que su imaginacion parecia brillar en su última mirada.

dos horas; el sol estaba en tula su fuerza, i las piedras de la calle estaban ardiendo como la arena de España durante el fuego.

Oliva vió a su vecina aparecer en su balcon con una balista; Juana, riendo, le hizo señas para que se apartase.

Obedeció Oliva riendo como su compañera, i se refugió contra los postigos.

Juana, apuntando con cuidado, lanzó una balista de plomo que, desgraciadamente, en lugar de pasar el balcon, dió contra una de las barras de hierro i cayó a la calle.

Oliva dió un grito de desconsuelo. Juana, despues de haberse enojado de haberse en ademán colérico, buscó un momento con la vista su proyectil en la calle, i luego desapareció durante algunos minutos.

Oliva, inclinada hacia afuera, miraba desde el balcon a la calle; una especie de traperero pasó a la ocasion buscando a derecha e izquierda; ¿yio este o no vió aquella bala en el arroyo? Oliva nada supo; lo que hizo fué ocultarse para no ser vista ella misma.

El segundo esfuerzo de Juana fué mas feliz. Su balista lanzó fielmente mas allá del balcon, en el cuarto de Nicole, una segunda bala a la que estaba arrollado un billete concebido en estos terminos:

»Me interesais, hermosísima jóven. Os hallo

sí; pero los hombres de conciencia i de honor rechazarían tal infamia.

El empleado público depende de un jefe, es verdad, pero esta dependencia no es absoluta. Ahí está la lei que garantiza la obligacion del súbdito. En los pueblos democráticos i aun en los absolutos no existe el poder ilimitado de las autoridades, hai una jerarquía de deberes que se limitan en el pueblo i este en Dios.

Así el ciudadano simple depende de las autoridades, el empleado subalterno del jefe, el representante del pueblo de la nacion, el presidente de la República del pacto social i de la Constitucion.

Nadie puede obrar fuera de las convenciones establecidas, cada uno tiene una norma que seguir, un derecho que respetar, una lei que observar.

Así, el militar aunque depende de un superior, este depende de la lei. La lei es superior a él. La lei le manda; mas claro, es el jefe supremo, único a quien preferentemente debe obedecersele.

Si un jeneral cree que el soldado no tiene otro deber que ejecutar sus órdenes; otro principio que observar que la voluntad de él, marcha muy errado.

El militar está obligado a la obediencia en aquellos actos que la lei le autoriza, existe entre estos empleados una obligacion mútua. Respetarse ambos en los derechos conferidos por la lei. Si se quiere exigir mas, una obligacion fuera de ella, el ciudadano está en la obligacion de desobedecer esa orden, porque ella nace de un poder que la lei le niega.

Criminal seria si obedeciese, porque infringia la lei, hollaba el derecho, se hacia cómplice de un delito.

La diferencia que hai entre un pueblo salvaje i un pueblo constituido es, de que el primero no reconoce otro derecho que el de la fuerza, i el segundo el de la razon, el de las instituciones.

Así, si un mandatario no respeta esa lei que la convencion soberana ha establecido, ese mandatario no merece obediencia, porque quebranta ese pacto.

Estos son principios eternos de justicia, reconocidos por las leyes civiles i por la legislacion de todos los pueblos, en donde la soberanía es un hecho.

Los pueblos que se penetran de estas verdades, siempre podrán llevar erguidas sus frentes, porque siempre serán libres.

SOCIEDAD DE LA IGUALDAD.

La Sociedad de la Igualdad prospera de dia en dia. Cada noche de sesion recibe un incremento considerable. Hemos visto incorporarse a mas de 50 ciudadanos en la sesion última de los grupos en noches pasadas.

Esta reunion fundada seis meses ha, no contaba en sus principios sino con veinte i tantos individuos. Antes que el poder la amenazara i persiguiese, el aumento era lento i pausado. Los artesanos no conocían tampoco las tendencias de ella, que son civilizar para dominar. Despues que la autoridad la amagó con asesinatos, despues que los ciudadanos conocieron que en ella se hallaba el foco de su bienestar, la Sociedad

ta presa? ¿Sabéis que he intentado en vano el visitaros? El centinela que os guarda de vista no dejara ja mas acercarme a vos para deciros que siento simpatía por una pobre víctima de la tiranía de los hombres?

»Como estáis viendo, tengo imaginacion para servir a mis amigos. ¿Queréis ser mi amigo? Parece que no podeis salir; pero podeis sin duda escribir, i como yo salgo cuando quiero, aguardad a que pase por debajo de vuestro balcon, i arrojad-

cos tendria que deciros, si tuviese la felicidad de hablar con vos! ¿Hai tantos por menores que no pueden escribirse!

»Vuestro primer billete no ha sido recojido por ninguno, sino por un miserable traperero que pasaba; pero esas jentes no saben leer, i para ellas plomo no es mas que plomo.

»Vuestra amiga.

»OLIVA LEGAL.»